

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 54/18 C.M**

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2018.

---**VISTO:**-----

---El informe actuarial de fecha 31 de agosto atinente a las Acordadas correspondientes a la sesión celebrada en la ciudad de puerto Madryn entre los días 13 y 17 de agosto del corriente año.-----

---**CONSIDERANDO:**-----

---Que el artículo 22 del Reglamento de Organización y funcionamiento de este consejo estipula que el pleno registrara sus decisiones por Acordada.-----

---Que de una compulsas entre el acta de la sesión y de las acordadas firmadas por los consejeros la final de la misma, se desprende que varias de las decisiones adoptada en dicha sesión por el Pleno, no fueron instrumentadas mediante Acordada.-----

---Requerido un informe al respecto, por el suscripto al Secretario del Organismo Dr. Diego Daniel Cruseño, el miso lo presento en fecha 31 de agosto del corriente año. Y de sus términos no surge la razón claramente que motivara la ausencia de dichas Acordadas firmadas por los Señores Consejeros.-----

---Que en principio el número de Acordadas omitidas asciende a la cantidad de once. E incluye diversos temas como por ejemplo denuncias desestimadas, resoluciones dictadas por el suscripto al referéndum del Pleno, admisión de postulaciones para concursos, denuncias admitidas entre otros.-----

---Que por tal razón resulta necesario, en virtud que dichos instrumentos deben llevar la firma de todos los consejeros presentes en la sesión anterior, sanear dicha omisión comunicando la circunstancia al Pleno y poniendo los instrumentos a la firma de los Consejeros en la próxima sesión a celebrarse en esta ciudad entre los días 17 y 20 de septiembre del corriente y obtener la firma de los que no concurrieron oportunamente.-----

---Asimismo, y tratándose de una falla de funcionamiento de este Organismo

cuya regularización genera evidentes perjuicios corresponde instruir actuaciones administrativas a los efectos de deslindar responsabilidades respecto de la aludida omisión de las acordadas mencionadas.-----

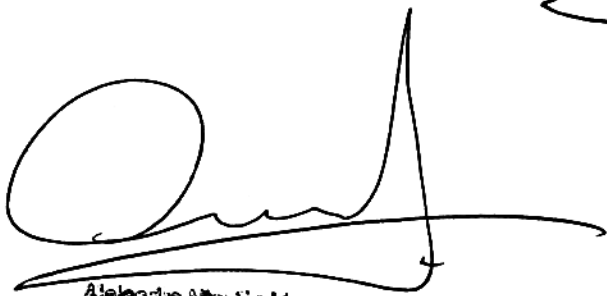
---Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut-----

---RESUELVE:-----

---1º) Requerir de los Sres. Consejeros presentes en la última sesión celebrada en la ciudad de Puerto Madryn la firma de los instrumentos que testimonien sus decisiones allí adoptadas.-----

---2º) Instruir actuaciones de naturaleza administrativa a los fines de deslindar responsabilidades respecto de la omisión en la confección y/o obtención de la firma de los Consejeros de las Acordadas aludidas.-----

---3º) **REGISTRESE, NOTIFÍQUESE.**-----



Alejandro Nicolás Viana  
Consejero



DR. MARTÍN MONTENEGRO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA